



**UNAH**

# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN RU No. 15/03-2016

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. RECTORÍA. VISTO** para emitir Resolución en el proceso de contratación realizado bajo la modalidad de Concurso Público Nacional CPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH correspondiente a la supervisión del proyecto “Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria”.

**CONSIDERANDO No. 1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en fechas dieciocho y diecinueve de enero de dos mil dieciséis, hizo del conocimiento público el inicio del proceso de Concurso Público Nacional **CPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH** para la supervisión del proyecto “**Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria**”, ubicado en la Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, mediante publicación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en la página de HONDUCOMPRAS y en la página de Transparencia de la UNAH; invitando a Empresas Consultoras precalificadas en la especialidad de Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas, en la Categoría “A”, a presentar sus Propuestas.

**CONSIDERANDO No. 2):** Que al llamado para participar en el proceso de concurso público arriba citado se presentaron a retirar los Términos de Referencia cuatro (4) empresas consultoras que se enuncian a continuación:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA CONSULTORA
1	Consultores Asociados de Honduras, S. de R. L. de C. V. (CONASH)
2	Ingenieros Consultores, S. A. (ICSA)
3	Saybe y Asociados, S. de R. L.
4	Gabinete Técnico, S.A. de C.V.
5	Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP)

**CONSIDERANDO No. 3):** Que la audiencia pública para la Recepción y Apertura de las Propuestas se programó para el día jueves once de febrero de dos mil dieciséis a las 10:00 am., en la que presentaron propuestas las empresas Consultoras siguientes

No.	EMPRESA CONSULTORA
1	Consorcio CONASH-ICSA
2	Saybe y Asociados, S. de R. L.
3	Gabinete Técnico, S.A. de C.V.

**CONSIDERANDO No. 4):** Que con fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, la Rectoría emitió el Acuerdo No. 178-2016, mediante el cual se nombró la Comisión de Evaluación, siguiendo los preceptos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 53 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO No. 5):** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), recibió el 18 de marzo de dos mil dieciséis el documento



RECTORÍA

denominado **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH PROMOVIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS "UNAH" PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA"**, elaborado por la Comisión de Evaluación en fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, informe que fue remitido a esta Rectoría el día 18 de marzo de dos mil dieciséis.

**CONSIDERANDO No. 6):** Que en el Informe antes citado se expresa: a) Que los proponentes, cumplieron con la presentación de la documentación solicitada en los Términos de Referencia en forma correcta, por lo que se procedió con la etapa de evaluación de la Oferta Técnica de la propuesta. b) Que la evaluación de la Oferta Técnica presentada por la empresa SAYBE Y ASOCIADOS S. de R. L., se realizó en observancia a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 163 de su Reglamento siguiendo el criterio de selección sin consideración de costos establecido en el numeral 32.2 de los Términos de Referencia, obteniendo una puntuación de 86.50% superior al 75.00% establecido en el documento "Metodología de Evaluación" como puntaje para aprobar, por lo que se invitó al representante legal de dicha empresa a fin de proceder, en su presencia, a la apertura del Sobre "B" de la Propuesta Económica e iniciar la etapa de negociación de la misma.

**CONSIDERANDO No. 7):** Que en la Sección VI. **NEGOCIACIÓN**, del informe presentado por la Comisión de Evaluación se manifiesta textualmente: *"En atención a lo establecido en el artículo 61 numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado y 164 de su Reglamento, se procedió a la negociación de la Propuesta Económica así:*

*Se abrió el Sobre "B" que contiene la Propuesta Económica presentada por la empresa SAYBE Y ASOCIADOS S. de R. L., siendo ésta por un valor de **Treinta y Tres Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (L 33,046,834.43)**, por lo que se le invitó a negociar el precio. La empresa SAYBE Y ASOCIADOS S. de R. L., presentó una nueva propuesta por un valor de **Treinta y Un Millones Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Un Lempiras con Treinta y dos Centavos (L 31,181,291.32)**, habiéndose obtenido un resultado satisfactorio. Sobre este acto se levantó el Acta correspondiente.*

**CONSIDERANDO No. 8):** Que en la Sección VII. **CONCLUSIÓN**, del Informe presentado por la Comisión de Evaluación se manifiesta textualmente: *"De conformidad con la revisión, análisis y evaluación de la Propuesta Técnica, así como el resultado de la negociación de la Propuesta Económica, se concluye que la propuesta presentada por la empresa consultora **Saybe y Asociados, S. de R. L.** para supervisar el proyecto "Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria", ubicado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, **CUMPLE** con todos los requisitos de orden legal y técnico establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos del Concurso."*

**CONSIDERANDO No. 9):** Que en la Sección VIII. **RECOMENDACIÓN**, del Informe presentado por la Comisión de Evaluación se manifiesta textualmente: *"Con fundamento en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento ésta Comisión **RECOMIENDA** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,*



UNAH

RECTORÍA

*ADJUDICAR el contrato derivado del Concurso Público Nacional CPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH para la supervisión del proyecto: "Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria", la empresa consultora Saybe y Asociados, S. de R. L., por un valor de Treinta y Un Millones Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Un Lempiras con Treinta y dos Centavos (L 31,181,291.32), en virtud que presentó una Propuesta Técnica y Económica conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y CUMPLE sustancialmente con todos los requisitos de orden legal y técnico establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos del Concurso".*

**CONSIDERANDO No. 10):** Que agotado el trámite de este proceso, se mandó dictar la Resolución que en derecho corresponda.

**POR TANTO:** La Rectoría, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, con fundamento en los artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la recomendación contenida en el informe emitido por la Comisión de Evaluación conformada al efecto.

**RESUELVE:**

**ADJUDICAR** el contrato correspondiente al proceso de Concurso Público Nacional CPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH, promovido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la supervisión del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA", a la empresa consultora **Saybe y Asociados, S. de R. L.**, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L 31,181,291.32)**.

**Y MANDA:** 1) Que la Secretaría General de la UNAH, notifique la presente Resolución mediante oficio dirigido al Ing. José Francisco Saybe Handal, Gerente de la empresa consultora **Saybe y Asociados, S. de R. L.**; 2) Comunicar a los demás participantes, el resultado del proceso; 3) Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para que surta los efectos legales y administrativos que conforme a ley correspondan; 4) Autorizar al Abogado General de la UNAH para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente.

Esta Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE.** Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.



*Julieta Castellanos Ruíz*  
**JULIETA CASTELLANOS RUÍZ.**  
**RECTORA.**

Cc: Archivo Rectoría UNAH  
Cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH